

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA) PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA ALMACENAMIENTO.

N.º DE EXPEDIENTE	CONTR 2025 636654
TÍTULO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA ALMACENAMIENTO DE EXISTENCIA DE MATERIAL Y BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CPV	44211100-3 Sistema edificios prefabricados modulares.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. TRABAJO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO
3. PLAZO DE EJECUCIÓN
4. CONDICIONES GENERALES Y GARANTÍA.
5. PROTECCIÓN DE DATOS.





1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de suministro es la adquisición, instalación o montaje y puesta a punto de módulos prefabricados para almacenamiento de materiales y bienes muebles del IESPA en la sede de Aznalcázar. El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse este contrato de suministro.

El contrato incluirá todas las tareas necesarias de instalación o montaje y puesta en funcionamiento incluyendo transporte, acceso al lugar, descarga de las mercancías, desembalaje, montaje, limpieza, retirada de embalajes y restos de materiales.

2. TRABAJOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO A REALIZAR

Módulos prefabricados para almacén:

Estructura de base prefabricadas que ensambladas o adosadas convenientemente dé lugar a un espacio de aproximadamente 200 metros cuadrados contando para ello con el número de módulos necesarios para alcanzar un almacén con las medidas citadas, destinado a almacenamiento de material diverso, divididos en 6 compartimentos de 32,5 metros cuadrados aproximadamente cada uno de ellos.

Estructura:

La estructura de los módulos deberá estar formada principalmente por los siguientes elementos:

- Marco perimetral inferior compuesto por largueros de perfil laminado en caliente UPN 140, transversales extremos de UPN 80 y vigas transversales intermedias de perfil tubular rectangular de acero laminado en frío 80 x 40 mm.
- Pilares de esquina de chapa plegada de acero de 4 mm. de espesor.
- Marco superior compuesto por canalón perimetral para recogida de aguas de cubierta de chapa plegada de acero galvanizado de 1,5 mm. de espesor, vigas transversales perfil tubular cuadrado de acero laminado en frío de 40 mm. y vigas longitudinales de perfil rectangular de 40x20 mm. del mismo material. Marco dotado en cada esquina de ganchos triangulares para suspender el módulo en las maniobras de carga y descarga.

La estructura debe ir convenientemente protegida con limpieza previa y desengrasado de todo el acero.

Aplicación en toda la estructura de una capa de imprimación epoxi antioxidante de dos componentes con un espesor medio de 80 micras y de color gris.

Una segunda capa a todas las zonas vistas de esmalte de acabado de poliuretano de 2 componentes en color blanco Pirineo o similar.

Cerramiento:

Con panel, de 40 mm. mínimo de espesor, formado por chapa exterior de acero galvanizado de 0,4 mm. con superficie gofrada, aislamiento de espuma de poliuretano inyectado de 40 mm. de espesor y 40 kg/m³ de densidad media y chapa interior de acero galvanizado de 0,4 mm. con superficie gofrada, ambas chapas lacadas en color blanco Pirineo o similar.

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		05/12/2025 10:38:28	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw078KTE28291NqUF4y0ML7J7np		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Con las siguientes características:

- COEFICIENTE TRANSMISIÓN TÉRMICA: 0,40 Kcal/m² h °C - (0,46 W/m² °K)
- REACCIÓN AL FUEGO DE LA ESPUMA: CLASE 2 (D.M. del 26/6/84)
- REACCIÓN AL FUEGO DEL PANEL: CLASE 0 2 (D.M. del 26/6/84) M2 (UNE 23727 90).
- COEFICIENTE DE ABSORCIÓN ACÚSTICA: 29 dBA.

Techo:

Doble techo de 5 cm. mínimo de espesor compuesto por:

- Chapa de cubierta trapecial exterior de acero galvanizado de 0,6 mm. atornillada sobre vigas metálicas rectangulares mediante tornillos auto taladrantes con junta de neopreno estanca.
- Aislamiento intermedio de manta de fibra de vidrio de 80 mm. de espesor con una de las caras recubiertas con lámina de papel KRAFT para barrera de vapor.
- Falso techo interior de lamas desmontables de chapa de acero de 0,5 mm. lacado en blanco.

Cubierta:

Cubierta plana de leve pendiente a dos aguas, mediante el empleo de perfiles tubulares resistentes de acero galvanizado. Los aleros se conformaran con chapa trapecial MT-32 galvanizada atornillada a los perfiles tubulares.

Carpintería:

Las puertas deben ser de hoja de chapa de acero galvanizada y lacada por ambas caras, aisladas mediante inyección de espuma de poliuretano auto extingüible expandido de densidad media 40 kg/m³ dotadas de cerradura y manivela.

Bastidor metálico lacado en color blanco RAL 9010.

Dimensiones de cada entrada en cada compartimento:

Puertas de dos hojas abatibles de 0,90 metros de ancho por 2,00 metros de alto.

Ventanas de dos hojas correderas de aluminio lacado en color blanco ral 9010, con tapajuntas incorporado serie Europea con vidrio de 5 mm. mínimo de espesor.

Altura: altura interior libre mínima de 2.50 metros.

Tabiquería interior:

Debe estar compuesta por paneles sándwich de similares características al del cerramiento.

Puertas: 6 puertas de acceso a dos hojas de medidas antes citadas, una para cada compartimento.

Ventanas: 10 Ventanas de 0,6 mt.x 0,6 mt, seis ventanas en cada una de las partes traseras de cada compartimento y dos laterales, dos a distancia equidistante en el lateral del primer compartimento y dos también a distancia equidistante en el lateral del último compartimento.

Suelo:

Base de solera de hormigón aligerado de espesor medio 4 cm, con refuerzo interior de traviesas de acero S275 del tipo IPN-80 y mallazo de reparto de acero corrugado 150.150.6.6.

El hormigón tipo HA-25. Capa interior de revestimiento de lámina de vinilo flexible homogéneo, de grupo M de abrasión, coloreado en masa, calandrado y compacto en rollos de 2 m. de ancho y 2 mm de espesor.

En la unión entre suelo y pared debe instalarse rodapiés en PVC tipo canaleta.

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		05/12/2025 10:38:28	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw078KTE28291NqUF4y0ML7J7np		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Instalación eléctrica:

Será de aplicación el Reglamentación de Instalación Eléctrica en Baja Tensión aprobado en 2002 y sus ITC complementarias, normativa europea y Código Técnico de la Edificación.

1. Líneas principales y secundarias.

Las líneas desde la caja estanca de conexiones externa de la caseta al cuadro general y a los distintos receptores de fuerza y alumbrado, estará formada por conductores de cobre en manguera flexible tipo KZ1-K en instalación oculta en el falso techo y huecos de las esquinas.

2. Líneas de protección.

Los conductores de protección tendrán las mismas características que los conductores activos, irán instalados en la misma canalización que estos y sus secciones serán:

Hasta 16 mm²: Misma sección que el activo.

De 16 a 35 mm²: 16 mm²

La conexión de los conductores de protección a las líneas de tierra debe realizarse mediante piezas de conexión de aprieto de rosca, de material inoxidable, que estarán incluidas en la caja de conexiones exterior de la caseta.

3. Luminarias.

Luminarias del tipo regleta estanca cerrada de superficie con difusor de metacrilato, T.F. de 2x36 W, 1x36 W o 1x18 W y equipo de alto factor. Con tecnología led

4. Tomas de corriente y mecanismos:

Se montarán en las construcciones modulares del tipo 10/16 A, con su correspondiente toma de tierra.

5. Aparatos de conexión y corte.

Toda la instalación se conecta y desconecta en carga, para lo cual se instalarán interruptores automáticos magneto-térmicos.

6. Sistema de protección contra contactos indirectos.

Se instalarán interruptores diferenciales de 30 mA de sensibilidad tanto para los circuitos de alumbrado como de fuerza, estando todos los circuitos conectados a tierra.

7. Protecciones contra sobrecargas y cortocircuitos.

Las protecciones contra las sobrecargas que pudieran producirse en la instalación están formadas por interruptores automáticos magnetotérmicos.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El suministro debe estar entregado, instalado y en condiciones de funcionamiento en el plazo máximo de 3 MESES a contar desde el día de notificación de la adjudicación del contrato al adjudicador.

4.- CONDICIONES GENERALES Y GARANTÍA

La entidad contratista designará una única persona interlocutora con el responsable del contrato.

La empresa contratista dispondrá de un delegado/a, que, bajo las directrices exclusivas de su empresa, dirigirá y organizará la actividad de los trabajadores de la empresa allí destacados, controlando, además, la ejecución del servicio. Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo. El contratista deberá concertar o acreditar que disponen de un seguro de responsabilidad civil que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de la ejecución del contrato.

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		05/12/2025 10:38:28	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw078KTE28291NqUF4y0ML7J7np	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo mínimo de garantía establecido por defectos de fabricación es de 36 meses, contando desde la fecha de la recepción y conformidad de los bienes objeto del contrato. Transcurrido este plazo, sin que se hayan formulado reparos, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. La empresa adjudicataria deberá gestionar la garantía de los artículos suministrados directamente con el fabricante haciéndose cargo de la gestión de su reparación y/o devolución.

Durante el período de garantía, la atención por parte de la empresa adjudicataria se efectuará en las dependencias del IESPA de la sede donde se encuentren los artículos objeto de la presente contratación.

La empresa contratista deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas. El contratista será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho del IESPA a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta. Durante el citado plazo de garantía, la empresa contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar, sin perjuicio de las consecuencias que se puedan derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en los pliegos. Durante el período de garantía el contratista deberá garantizar el suministro de repuestos y las reparaciones que fueran precisas, sin que pueda repercutirse coste alguno al IESPA.

Se designa a la persona responsable del contrato por parte de la Administración al Jefe de Servicio de Administración y Contratación del IESPA. Cualquier aspecto relacionado con este contrato se atenderá en la dirección electrónica siguiente: iespa.cspe@juntadeandalucia.es

5. PROTECCIÓN DE DATOS

Ninguno de los trabajos que realice la entidad contratista contendrá promoción o publicidad relativa a la misma, debiendo cumplir en todo momento las obligaciones legales en materia de protección de datos.

En este sentido, la persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

A los datos de carácter personal que pudieran ser conocidos o tratados por el adjudicatario con ocasión del desarrollo del presente contrato les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		05/12/2025 10:38:28	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw078KTE28291NqUF4y0ML7J7np		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

El adjudicatario está obligado expresamente a tratar los datos personales observando los principios exigibles por esta legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas. El IESPA no asumirá vinculación alguna con el personal que participe en la ejecución de este contrato, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN DEL IESPA.

Fdo.: Antonio Márquez López

ANTONIO MARQUEZ LOPEZ		05/12/2025 10:38:28	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw078KTE28291NqUF4y0ML7J7np		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/